

Demandante: LUCY YANETH SIERRA CHACON
Radicado: 050013105016 2022-00402-00

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de febrero dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso promovido por **LUCY YANETH SIERRA CHACON** en contra de **COLPENSIONES y PROTECCION S.A.**, se encontraba programada para llevarse a cabo la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas** para el día veintiuno (21) de junio de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 a.m.). Sin embargo, por circunstancias atinentes a la programación en la agenda del Despacho, se procede a fijar como nueva fecha para llevarse a cabo la diligencia para el día viernes SEIS (06) de SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Por consiguiente, el **JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN,**

R E S U E L V E:

Primero: SEÑALAR como nueva fecha para llevarse a cabo la **Audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas** para el día viernes SEIS (06) de SEPTIEMBRE de dos mil veinticuatro (2024) a las once de la mañana (11:00 a.m.).

Segundo: ADVERTIR que, en la misma, se practicarán las pruebas decretadas, se oirán alegatos de conclusión y se emitirá la correspondiente sentencia. Asistencia obligatoria de las partes.

Tercero: Comparte expediente digital: [05001310501620220040200 P1](https://expediente.digipal.gov.co/05001310501620220040200/P1)

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS FIJADOS EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL 29 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA GUZMAN AVENDAÑO - Secretaria

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Edison Alberto Pedreros Buitrago
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **758dc6580b2097c725850d529dc4ffe562307753f3f817e5d99c6a932ed22f0**

Documento generado en 28/02/2024 07:15:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>